



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villatarás, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable para la localidad de Villatarás (Burgos), así como las tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta, se podrá examinar una copia de dicho expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Villatarás, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco José Cano Zorrilla